

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015  
SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

En el Municipio de Árchez, a 9 de Julio de 2015, siendo las 19:15 horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba, asistidos por la Secretaria de esta Corporación, D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a determinar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

**ASISTENTES**

Alcaldesa-Presidente

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba.

**Concejales:**

D. José Miguel Fernández Castañeda.

D. Rubén Ariza Trujillo.

D. Philip Mcevoy.

D. Amalia María Jiménez Jiménez.

D. David Ruiz Salido.

D<sup>a</sup>. Francisco Fernández Moreno.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero Requena.

Por la Presidencia se advierte que la sesión será gravada en voz. Acto seguido, abre la sesión y se pasa a tratar el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE JUNIO DE 2015.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alegaciones u observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 13 de Junio de 2015, que se ha remitido junto a la convocatoria. No existiendo ninguna observación, se somete a votación su aprobación. Quedando aprobada por

unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

**2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

De conformidad con el artículo 25 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y de sus portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, en relación con la constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de portavoces y suplentes, de conformidad

con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En virtud de los cuales se constituyen dos grupos políticos, siendo estos los siguientes:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES  
CONVOCATORIA POR ANDALUCIA. POR LA GENTE.**

**INTEGRANTES:**

D. Amalia M<sup>a</sup> Jiménez Jiménez D.N.I. 25.103.154-B

D. David Ruiz Salido D.N.I. 77.474.686-Z

D. Francisco Fernández Moreno D.N.I. 52.585.513-S

**PORTAVOZ:**

D. Amalia M<sup>a</sup> Jiménez Jiménez, D.N.I. 25.103.154-B

**PORTAVOZ SUPLENTE:**

D. David Ruiz Salido, D.N.I. 77.474.686-Z

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

**INTEGRANTES:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba D.N.I. 53.157.847-V

D. José Miguel Fernández Castañeda, D.N.I. 53156471-K

D. Rubén Ariza Trujillo, D.N.I. 53.656881-C

D. Philip Mcevoy, N.I.E. X-08234959-Q

**PORTAVOZ:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba D.N.I. 53.157.847-V

**PORTAVOZ SUPLENTE:**

D. Rubén Ariza Trujillo, D.N.I. 53.656881-C

Dándose por enterada la Corporación se pasa al conocimiento del siguiente punto del orden del día.

**3º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Por la Señora Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta a los asistentes de la propuesta de Acuerdos contenida en el Expediente de la presente Sesión, en relación con la periodicidad de sesiones del pleno, que transcrita es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE  
PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (MÁLAGA).**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y en el art. 78 y 79 del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone al Pleno que se apruebe el siguiente régimen de sesiones:

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**Sesiones Ordinarias:** se celebrarán el tercer miércoles del tercer mes de cada trimestre natural, en el salón de sesiones del Ayuntamiento ( si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 10 días).

Para el cuarto y primer trimestre se establece el horario a las 19,00 horas y para el segundo y tercer trimestre a las 20,00 horas.

**Sesiones Extraordinarias:** Cuando así lo decida la Presidenta o lo solicite una cuarta (¼) parte, al menos, del número legal de los miembros de la corporación.

**Sesiones Extraordinarias con carácter urgente:** Cuando la urgencia de los asuntos a tratar no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio, acordará lo que resulte más conveniente,

En Árchuez a 19 de Junio de 2015.

La Alcaldesa

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Córdoba."

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía por la Gente. Quedando aprobada la propuesta se adoptan los acuerdos contenidos en la misma, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**4º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Señora Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta a los asistentes de la Resolución de la Alcaldía nº 150622-00, de fecha 22 de junio de 2015, por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de la Corporación y se delegan sus funciones, la que consta en el expediente de la Sesión, con el tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE LA ALCALDÍA núm.150622-00**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁRCHERZ (MÁLAGA).**

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcaldes del Ayuntamiento de Árchez (Málaga) a los siguientes Concejales:

**Primer Teniente Alcalde: Sr. D. José Miguel Fernández Castañeda.**

**Segundo Teniente Alcalde: Sr. D. Rubén Ariza Trujillo.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, haciéndoles constar que deberán mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de sus funciones como Alcalde Accidental, y que en su ejercicio no podrá revocar las delegaciones que se hubieran otorgado por esta Alcaldía, y que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.d del citado Real Decreto 2568/1986.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba, en Árchez a veintidós de Junio de dos mil quince; de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

Ante mí,  
La Secretaria,

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero Requena".

Dándose por enterada la Corporación se pasa al conocimiento del siguiente punto del orden del día.

## **5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Señora Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta a los asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía Núm.: 150622-04 Núm.: 150622-03 Núm: 150622-02, , de fecha 22 de junio de 2015, por las que se proceden a la delegación de funciones a Concejales de la Corporación, las cuales constan en el expediente de la Sesión, con el tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA Núm.: 150622-04**

#### **DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CORDOBA, ALCALDESA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ (MÁLAGA).**

Celebradas las elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento de Árchez (Málaga), el día 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de: **D. Philip Mcevoy** la Delegación Especial del Servicio de Hacienda, Tesorería, Juventud y Deportes.

Al Concejal Delegado le corresponderán los cometidos específicos y propios de la actividad de **la Hacienda Local y Tesorería** del Ayuntamiento, quedando facultado para dirigir, inspeccionar e impulsar la Hacienda Local pudiendo gestionar los medios, para el desempeño de las funciones que la ley le atribuye.

Al Concejal Delegado le corresponderán los cometidos específicos y propios del Servicio Municipal de **Juventud y Deportes**. Quedando facultado para la dirección interna, la impulsión y gestión de las actividades relacionadas con la Juventud como Asociaciones, Voluntariado, Jornadas Informativas y Formativas y las del deporte en este Municipio. Así como la de inspeccionar los bienes inmuebles e instalaciones Municipales, material inventariable y fungible relacionados con la actividad deportiva.

En esta Delegación no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación especial, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal, debiendo mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de la Delegación Especial, como Titular de las competencias atribuidas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las anteriores delegaciones especiales tendrán efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se deberá notificar al Concejal Delegado, haciéndole saber que la Delegación se entenderá aceptada tácitamente ni no muestra oposición a la misma en el plazo de 24 horas desde su recepción.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.d) del citado Real Decreto 2568/1986, así como se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispone y firma la Sra. Alcaldesa, ante mi la Secretaria de lo que doy fe.

En Árchez, a 22 de Junio de 2015.

La Alcaldesa

Ante mí,  
La Secretaria

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba

Fdo. D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena".

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA Núm.: 150622-03

#### **DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CORDOBA, ALCALDESA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ (MÁLAGA).**

Celebradas las elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento de Árchez (Málaga), el día 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de: **D. Rubén Ariza Trujillo** la Delegación Especial del Servicio de Obras e Infraestructuras, Cultura y Fiestas.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios en materia **de Obras e Infraestructuras**, quedando facultado para dirigir, inspeccionar e impulsar el servicio de las obras e infraestructuras municipales, igualmente queda facultado para inspeccionar los bienes inmuebles e instalaciones, material inventariable y fungible relacionados con las referidas obras, participando además en la mejora y conservación de dichos bienes. No incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios del **Servicio de Cultura y Fiestas**, de este Ayuntamiento. Quedando facultado para la dirección y la gestión de las actividades culturales y fiestas en este Municipio. Así como inspeccionar los bienes inmuebles e instalaciones Municipales y material inventariable y fungible relacionados con la actividad cultural.

En esta Delegación no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación especial, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal, debiendo mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de la Delegación Especial, como Titular de las competencias atribuidas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las anteriores delegaciones especiales tendrán efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se deberá notificar al Concejal Delegado, haciéndole saber que la Delegación se entenderá aceptada tácitamente ni no muestra oposición a la misma en el plazo de 24 horas desde su recepción.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.d) del citado Real Decreto 2568/1986, así como se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispone y firma la Sra. Alcaldesa, ante mi la Secretaria de lo que doy fe.

En Árchez, a 22 de Junio de 2015.

La Alcaldesa

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba

Ante mí,  
La SecretariA

Fdo. D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena."

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA Núm.:150622-02

#### **DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (MÁLAGA).**

Celebradas las elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento de Árchez (Málaga) del día 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de: **D. José Miguel Fernández Castañeda** la Delegación Especial de los Servicios de Medio Ambiente, Agricultura Turismo y Educación.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios del Medio **Ambiente urbano** para la prevención ambiental, calidad ambiental y disciplina ambiental en el Municipio de Árchez, quedando facultado para dirigir, inspeccionar e impulsar las actividades relacionadas con el medio ambiente, en particular parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios **en materia de Agricultura** en cuanto a los servicios relacionados con la mejora y mantenimiento de infraestructuras agrarias municipales, particularmente caminos rurales, así como, la conservación y saneamiento de suelos y otras de naturaleza similar, e impulsar actividades de información y formación relacionadas con la Agricultura.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios del Servicio de Turismo de este Ayuntamiento, quedando facultado para la dirección interna y la gestión del servicio de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Al Concejal Delegado, le corresponderán los cometidos específicos y propios **en materia de Educación**, participando en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y especial.

En esta Delegación no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación especial, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal, debiendo mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de la Delegación Especial, como Titular de las competencias atribuidas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las anteriores delegaciones especiales tendrán efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se deberá notificar al Concejal Delegado, haciéndole saber que la Delegación se entenderá aceptada tácitamente ni no muestra oposición a la misma en el plazo de 24 horas desde su recepción.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.d) del citado Real Decreto 2568/1986, así como se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispone y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí la Secretaria de lo que doy fe.

En Árchez a 22 de Junio de 2015.

La Alcaldesa

Ante mí,  
La Secretaria

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba.

Fdo. D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena".

Dándose por enterada la Corporación se pasa al conocimiento del siguiente punto del orden del día.

## **6º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.**

Por la Señora Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la resolución de la Alcaldía núm 150622-01, de 22 de Junio de 2015 por la que se designó como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Árchez a **D. PHILIP MCEVOY con NIE núm. X-08234959-Q**, y se propone la adopción de acuerdo de ratificación de la misma, que transcrita es del siguiente tenor literal:



**"DECRETO DE LA ALCALDÍA 150622-01**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CORDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ (MALAGA).**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de secretaría, y el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal "en las Corporaciones Locales, cuya secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma".

Siendo necesario el nombramiento de tesorero de esta Corporación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º Del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Árchez a **D. PHILIP MCEVOY con NIE núm. X-08234959-Q**, hasta en tanto en cuanto se celebre sesión organizativa del Ayuntamiento, y se adopte acuerdo al respecto.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador/a de pagos y el Interventor/a los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para

la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

**En Árchez, a 22 de Junio de 2015.**

La Alcaldesa,

Ante mí,  
La Secretaria

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Córdoba. Fdo.: D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena".

Por la Presidencia se somete a votación, la citada resolución de la Alcaldía para su ratificación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía-Archez para la Gente, por lo que, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se acuerda la ratificación de la resolución de la Alcaldía núm 150622-01, de 22 de Junio de 2015 por la que se designa como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Árchez a D. PHILIP MCEVOY con NIE núm. X-08234959-Q.

#### **7º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Señora Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta a los asistentes de la propuesta de Acuerdos contenida en el Expediente de la presente Sesión, en relación con la creación y composición de las comisiones informativas, que transcrita es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

**DOÑA, MARIA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (MÁLAGA).**

**CONSIDERANDO** que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, atribuyen carácter preceptivo a la Comisión Especial de Cuentas.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Constituir la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, de conformidad con el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicha comisión se compone de una Presidencia y cuatro vocalías, actuando como Presidente de la misma la señora Alcaldes-Presidente de la Corporación y como vocales dos miembros de cada uno de los grupos políticos de la corporación, que se determinará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente en el plazo de una semana desde la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio, acordará lo que resulte más conveniente,

En Árchez, a 22 de Junio de 2015.  
La Alcaldesa.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Moreno Córdoba."

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente. Quedando aprobada la propuesta, se adoptan los acuerdos contenidos en la misma con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

## **8º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Presidencia, se sometió a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, la propuesta de la Alcaldía, en relación con la creación de la Junta de Gobierno Local, que consta en el expediente de la sesión, la cual, transcrita es del siguiente tenor literal:

## "PROPUESTA DE LA ALCALDIA

### **DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO CÓDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ (MALAGA).**

Considerando que con fecha 17/06/2015 esta Alcaldía del Ayuntamiento de Árchez, de mi cargo inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 23/06/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, las atribuciones que la Alcaldesa y el Pleno de la Corporación municipal delegue en esta.

**SEGUNDO.-** Acordar que, el Pleno de la Corporación Municipal delegue en las Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Las enunciadas en el artículo 22.2, párrafos j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, todas aquellas que la legislación vigente le atribuya.

**TERCERO.-** Acordar que, La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su presidenta, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldesa como miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.,

**CUARTO.-** Acordar que, el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días como mínimo según dispone el artículo 112.2. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldesa.

En Árchez, a 26 de Junio de 2015.

La Alcaldesa,

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba".

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente. Quedando aprobada la propuesta, se adoptan los acuerdos contenidos en la misma con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

#### **9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por la señora Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta a los asistentes de la propuesta de la Alcaldía de Acuerdos sobre nombramiento de representantes de la corporación en Órganos

Colegiados que sean de la competencia del Pleno, que contenida en el Expediente de la presente Sesión, literalmente transcrita dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE  
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO  
EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN MORENO CORDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ (MÁLAGA)**

**CONSIDERANDO** que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

**CONSIDERANDO** que todos los asuntos y relaciones que dimanen de las competencias del Pleno han de ser asumidas por la Alcaldía a efectos de representación, eficacia y Coordinación

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba** sea la representante Titular de este Ayuntamiento en cualquier Órgano Colegiado o Entidad que deba contar con la participación y representación del Ayuntamiento de Árchez. Y el Representante suplente, el Sr. Concejal **D. José Miguel Fernández Castañeda** ”.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio, acordará lo que resulte más conveniente

En Árchez, a 26 de Junio de 2015.  
La Alcaldesa.

Fdo.: D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba."

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente. Quedando aprobada la propuesta, se adoptan los acuerdos contenidos en la misma con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Finalizada la votación del punto 9 del orden del día, se da la incidencia, con la intervención de D<sup>a</sup> Amalia María Jiménez Jiménez, Portavoz de del Grupo Municipal del

Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente, dirigiéndose a la asistente a la sesión en calidad de Público "D<sup>a</sup>. Pilar" en los siguientes términos." Con lo guapilla que eres Pilar, y la maldad que tienes. Con lo guapita que eres y la sonrisa más bonita que tienes...", Interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se dirige a la Sra. Amalia María Jiménez Jiménez, advirtiéndole, " Que el Pleno no puede dirigirse al público en ningún momento. D<sup>a</sup> Amalia contesta, ¿Que vamos hacer?, La Alcaldes-Presidente, Responde, "Eso ya debería saberlo la Corporación antigua. volviendo a contestar D<sup>a</sup> Amalia "Si, también deberíamos saber lo... ". Inmediatamente la Presidencia, continua con el trascurso de la sesión pasando a tratar el siguiente orden del día.

#### **10º.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y DE RETRIBUCIONES.**

Por la señora Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta a los asistentes de la propuesta de la Alcaldía sobre adopción de Acuerdos en relación con la determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en Régimen de Dedicación Parcial. Régimen de dedicación y de retribuciones, que contenida en el Expediente de la presente Sesión, literalmente transcrita dice:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

#### **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO CORDOBA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (MÁLAGA).**

**CONSIDERANDO** que artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Establecer que el ejercicio del cargo de la Alcaldía-Presidenta se desempeñe con dedicación parcial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% para el desempeño de las funciones de la Alcaldesa-Presidenta Doña María del Carmen Moreno Córdoba, fijando como retribución bruta anual la cantidad de 29.999,20 Euros, que la percibirá en catorce pagas anuales por importe bruto de 2.142,80 Euros cada una.

**TERCERO.-** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a Doña María del Carmen Moreno Córdoba.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio, acordará lo que resulte más conveniente.

En Árchez, a 26 de Junio de 2015.

La Alcaldesa

Fdo.: María del Carmen Moreno Córdoba."

Por la Alcaldesa-Presidenta se aclara en cuanto al segundo punto propuesto, que el importe de 2.142,80 Euros al mes, es bruto al que hay que descontar el IRPF y seguridad Social a cargo del trabajador, resultando, según los cálculos del administrativo un importe neto de 1.600 Euros aproximadamente.

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente. Quedando aprobada la propuesta, se adoptan los acuerdos contenidos en la misma con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**11º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES A ÓRGANOS COLEGIADOS Y POR RAZÓN DEL SERVICIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la señora Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta a los asistentes de la propuesta de la Alcaldía de Acuerdos sobre indemnizaciones por asistencia a sesiones a órganos colegiados y por razón del servicio de los miembros de la Corporación, que contenida en el Expediente de la presente Sesión, literalmente transcrita dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**MARIA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ (MÁLAGA).**

**CONSIDERANDO** que EL artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

**CONSIDERANDO** que el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Ayuntamiento pondrá a disposición de los grupos políticos una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

**CONSIDERANDO** que en la actual coyuntura de crisis económica no es conveniente incrementar el gasto corriente, y en aras de una deseada política de austeridad, se estima conveniente un leve incremento en el gasto en estos apartados.

**CONSIDERANDO** que en el Ayuntamiento de Árchez, salvo la Alcaldesa-Presidenta, los concejales no gozan ni de dedicación exclusiva ni de dedicación parcial, por lo que podrán percibir las asistencias que al efecto se fije en acuerdo plenario.

**CONSIDERANDO** que el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Establecer que desde el 13 de junio de 2015, los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación parcial de sus cargos perciban las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 30 euros.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno : 30 euros.
- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 30 euros.

Dichas cantidades serán percibidas en todo caso por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados citados.

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo:

**Por comisión de servicios:**

**- Dietas:**

Alojamiento..... 102,56 Euros.  
Manutención..... 53,34 Euros.

**-Residencia eventual:**

-Asistencia a cursos:

Si pernocta devengará dieta por alojamiento y manutención de 165,90 Euros.  
Si no pernocta y vuelve a su residencia oficial y, por razón del horario tiene que Almorzar, devengará una indemnización del 50 % de manutención.

**- Gastos de Viaje:**

Vehículo propio.....0,21 Euro. / Km.

Y las cantidades abonadas por cualquier medio de transporte que se utilice.

Para el resarcimiento de otros gastos en el ejercicio de los cargos de esta Corporación, será de aplicación el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio, acordará lo que resulte más conveniente,

Árchez, a 28 de Junio de 2015.  
La Alcaldesa

Fdo.: D<sup>a</sup> . María del Carmen Moreno Córdoba."

Seguidamente sin que se hubieran registrado otras intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, se obtienen cuatro votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía-Árchez para la Gente. Quedando aprobada la propuesta, se adoptan los acuerdos contenidos en la misma con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.



Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidente declaró terminado el acto, levantando la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados de la que se levanta la presente acta de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
La Alcaldesa-Presidente

La Secretaria

Fdo. D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Córdoba

Fdo. D<sup>a</sup> Inmaculada Romero Requena.